

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **13 DE OCTUBRE DE 2022**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de octubre de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. DAVID DORADO RÁEZ

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 245/22.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22/09/22.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22/09/22, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 246/22.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO "TABERNA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 05/10/22, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "*Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba*".-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.-

N.º 247/22.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre designación de una Comisión de Estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar una Comisión de Estudio para que redacte y someta al Pleno la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio público de Información y Promoción Turística de Córdoba .-

SEGUNDO.- Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

- Presidente: La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, D.^a Isabel Albás Vives.-
- Secretario: D. Antonio José Elías López Arza, Subdirector General de Turismo.-
- D.^a Juana Zurita Raya, Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.-
- D. José Joaquín Serrano Ortega, Director General de Hacienda.-
- D. Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-
- D.^a Blanca Requena Bogallo, Adjunta Segunda del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-
- D.^a Antonia Alcántara Luque, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura de CECO.-
- D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- D. Luis Galán Soldevilla, Presidente del Consejo Social de la Ciudad.-
- Un miembro de cada uno de los Grupo Municipales del Ayuntamiento así como el Concejal no adscrito D. David Dorado Ráez.-

N.º 248/22.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO DESIGNADA AL EFECTO, RELATIVA AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA Y APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO SOBRE EL DICTAMEN PRESENTADO POR DICHO CONSEJO SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REFERIDO CEFC.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre desestimación de las alegaciones presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la toma de consideración y aprobación de la memoria redactada por la Comisión de Estudio designada al efecto, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y aprobación de la forma de gestión del correspondiente servicio público, así como sobre el dictamen presentado por dicho Consejo sobre la Ordenanza reguladora para la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del referido CEFC.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Luis Porras Caballero, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones primera a tercera presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la toma en consideración y aprobación del contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por Acuerdo plenario número 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo noventa y siete, apartado primero, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobando definitivamente la citada Memoria.-

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y, en consecuencia, el proyecto, conforme al citado artículo noventa y siete, apartado primero, letra d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

TERCERO.- Estimar la alegación primera presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en términos similares a lo dictaminado por el Consejo Social de esta ciudad, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

CUARTO.- Estimar parcialmente la alegación sexta presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

QUINTO.- Desestimar las alegaciones tercera a décima, salvo lo estimado parcialmente en la alegación sexta conforme al punto de acuerdo anterior, presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, y proceder a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia y demás medios de difusión.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, debiéndose adjuntar a la notificación copia o indicación del CSV correspondiente del informe jurídico que sirve de fundamento para la adopción del acuerdo.-

N.º 249/22.- PRESIDENCIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES, MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre aprobación del establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones, mediante gestión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, resolución de alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), VOX (2) y Podemos (2) y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones primera a tercera presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la toma en consideración y aprobación del contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por Acuerdo plenario número 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo noventa y siete, apartado primero, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobando definitivamente la citada Memoria.-

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y, en consecuencia, el proyecto, conforme al citado artículo noventa y siete, apartado primero, letra d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

TERCERO.- Estimar la alegación primera presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en términos similares a lo dictaminado por el Consejo Social de esta ciudad, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

CUARTO.- Estimar parcialmente la alegación sexta presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

QUINTO.- Desestimar las alegaciones tercera a décima, salvo lo estimado parcialmente en la alegación sexta conforme al punto de acuerdo anterior, presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, y proceder a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia y demás medios de difusión.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, debiéndose adjuntar a la notificación copia o indicación del CSV correspondiente del informe jurídico que sirve de fundamento para la adopción del acuerdo.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 250/22.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 10/22 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 3.757,89 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 05/10/22, sobre

aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 10/22 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 3.757,89 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 10/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 3.757,89 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGT.FRA	FECHA RGT	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220026268	F/2020/11843	27/07/22	EMIT- 0193	18/12/20	392,04 €	220220026269	B87227385	COM-FACTO SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	RENOVACIÓN SERVICIO BASE DE DATOS. PERIODO DEL 24/10/2020 AL 23/10/2021. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 220010	CONFORMIDAD
220220026299	F/2022/6695	27/07/22	1	31/12/16	224,20 €	220220026300	H14271977	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUSTIN DE LA OLIVA 1	RECIBO AÑO 2016 CP AGUSTIN DE LA OLIVA 1 (LOCAL MERCADO MUNICIPAL EL NARANJO) (PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO).	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 212000	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
220220026481	F/2022/6705	28/07/22	2	31/12/17	84,69 €	220220026482	H14271977	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUSTIN DE LA OLIVA 1	RECIBO AÑO 2017 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUSTIN DE LA OLIVA 1 (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO)	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 212000	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
220220030461	F/2021/3593	25/08/22	RCS/21-00236	22/03/21	3.000,00 €	220220030462	G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2021 REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 466000	CONFORMIDAD
220220031435	F/2022/7424	30/08/22	T2100525	31/10/21	40,19 €	220220031434	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS DE TAXI REALIZADOS DURANTE MES DE OCTUBRE DE 2021 ABONADO N.º55. DELEGACION RECURSOS HUMANOS Y S.LABORAL REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H30 9206 231200	CONFORMIDAD
220220031437	F/2022/7420	30/08/22	T2100692	31/12/21	16,77 €	220220031436	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO DE TAXI MES DICIEMBRE 2021 ABONADO 55. DESPLAZAMIENTO PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO DELEGACION RR.HH.REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H30 9206 231200	CONFORMIDAD
				TOTAL.....	3.757,89 €						0,00 €		

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 251/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "PAU-P LR LA RABADA", DENOMINADA "LA RABADA", PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAN PARCIAL "LA RABADA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de 14/09/22, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial "PAU-P LR LA RABADA", denominada "LA RABADA", promovido por la Comunidad de Propietarios Plan Parcial "La Rabada".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL "PAU-P LR LA RABADA" denominado "LA RABADA", promovido por la Comunidad de Propietarios Plan Parcial "La Rabada", y redactado por el equipo técnico-jurídico formado por José Moreno Moreno, arquitecto, según documento refundido presentado en la GMU con fecha 23 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación a la presente resolución; advirtiendo que se deberán tener en cuenta en los Proyectos de: Urbanización, Reparcelación y Edificación, las recomendaciones contenidas en los informes de verificación reflejados en el apartado 2.- Valoración del citado informe del Servicio de Planeamiento. La documentación aportada se presenta en seis ficheros con los CSVs siguientes: cf61d348e7f781cec060dfe394b87332a355933d9102f0c99382df5e9b3691c672dfd1d3f00ec71f8b9c48cc61c171a957ae685a589d1b488f893a25e7bd759c61cd95f63eb6ddab2aff1126bdc566309e8e8e9ccfc9e4613854f09b2ccd37f05c498a56

SEGUNDO.- Trasladar el ACUERDO de Aprobación Definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de Febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de Abril de 2004).-

TERCERO.- Trasladar el citado ACUERDO a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de

Andalucía como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

CUARTO.- Una vez se Certifique el Depósito en ambos Registros, PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA). Asimismo, se deberá presentar el documento aprobado definitivamente en formato digital de acuerdo con las normas de presentación establecidas.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo le asisten en Derecho.-

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

N.º 252/22.- MOVILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Luis Porras Caballero, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Leído el punto del Orden del Día, se conocen las enmiendas presentadas con fecha 12/10/22, por los seis grupos municipales a las que también se adhiere el Concejal no adscrito, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1.-

PROPUESTA: Se propone añadir al punto tercero al artículo 6.-. Mesa de Movilidad los siguientes componentes:

X.- Una persona en representación de cada uno de los sindicatos mayoritarios de la ciudad

Y.- Una Persona del ámbito vecinal a propuesta de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-zahara de Córdoba.

ENMIENDA 2.-

PROPUESTA: Se propone añadir un punto tercero al artículo 48 en los siguientes términos;

“El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección homologado o certificado en la circulación del VMP.”

JUSTIFICACIÓN:

Se propone mejorar la seguridad del conductor del vehículo de movilidad personal mediante el uso obligatorio de un casco homologado o certificado tal y como prevé el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Todo ello con el objeto de lograr la reducción de la siniestralidad en la circulación y la

mejora de la seguridad vial, centrándonos en este caso en la protección del colectivo de usuarios de los vehículos citados.

ENMIENDA 3.-

PROPUESTA: Se propone añadir una disposición transitoria primera en los siguientes términos;

“Los usuarios de vehículos de movilidad personal dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 48.2 relativa a la obligatoriedad de disponer de un seguro de responsabilidad civil general con cobertura en caso de accidente para daños materiales y personales a *terceras personas*”.

JUSTIFICACIÓN:

Con la inclusión de esta disposición transitoria se pretende dar a los usuarios de vehículos de movilidad personal un plazo de adaptación a aquellas obligaciones que por su propia naturaleza requieren un periodo razonable para poder tender su cumplimiento efectivo.

ENMIENDA 4.-

PROPUESTA: Se propone sustituir en el artículo 31.2 en los siguientes términos;

“La bicicletas circularan por los carriles bici en caso de estar disponibles...” por “Las bicicletas circularan por los carriles bici preferentemente, en caso de estar disponible”

JUSTIFICACIÓN:

En el primer borrador ya estaba con esta redacción que proponemos. Se trata de facilitar que el/la ciclista pueda optar en determinados momentos en que el carril bici se encuentra en un estado de deterioro, o ramas de árboles no podadas u ocupado, pueda circular algunos trayectos por la calzada.

ENMIENDA 5.-

PROPUESTA: Se propone suprimir en el artículo 37.2 en los siguientes términos;

“Cuando existan espacios dotados de aparca-bicis con plazas disponibles, no se podrán estacionar estas a menos de 100 m de dichos espacios.....”

JUSTIFICACIÓN:

Si el usuario de la bicicleta encuentra el aparca.-bicis completo y estaciona fuera, pueden quedarse sitios libres a posteriori y ser multado sin haber incumplido una normativa. También se puede dar el caso de no ser conscientes de que hay un aparcabicis cercano o no saber calcular bien la distancia al que hay y no sería justo ser sancionado por ello.

Ya con cumplir todos los demás requisitos y limitaciones para estacionar es suficiente”.-

Sometida las enmiendas a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar las enmiendas anteriormente transcritas.-

Seguidamente se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de 05/10/22,

sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, con la incorporación del texto de las enmiendas que han quedado transcritas.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 253/22.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 26/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/10, POR IMPORTE DE 1.423,30 €, CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 26/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2022/10, por importe de 1.423,30 €, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/10, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Tercero	Nombre Ter.	Nº Operación 413	Aplicación	Importe Fra
F/2022/458	02528549K	MANUEL R.TORREJIMENO MARTÍN	220220000982	00 34020 23000	338,77
F/2021/1394	A43066299	CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA	220210004918	00 34020 21600	83,90
F/2021/1442	A41283920	EUROTEX TCH SA	220210005216	01 34213 22199	208,31
F/2021/1422	A14020200	EMACSA	220210004582	05 34220 22101	201,26
F/2021/1421	A14020200	EMACSA	220210004581	05 34220 22101	300,17
F/2021/1418	A14020200	EMACSA	220210004580	05 34220 22101	243,95
F/2021/1417	A14020200	EMACSA	220210004579	00 34020 22101	46,94

1.423,30

N.º 254/22.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 26/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO, EN RELACIÓN CON LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022, PARA ATENDER FACTURAS POR GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DE LA VUELTA CICLISTA DE 2021, CONTENIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/1, POR IMPORTE TOTAL DE 16.785,76 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 26/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Director del Servicio de Administración del IMDECO, en relación con los reparos formulados por la Intervención Municipal, así como aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto de 2022, para atender facturas por gastos correspondientes a ejercicios anteriores de la Vuelta Ciclista de 2021, contenidos en la relación contable Y/2022/1, por importe total de 16.785,76 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 9 votos en contra de los representantes de los grupos

municipales Socialista (6), Podemos (2) y 1 del Concejales no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), y 2 abstenciones de representantes del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al encontrarse dichos Capitulares presentes durante el inicio y la deliberación del punto y no estar presentes en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 13-05-2022 (csv 9e68a9bbec1f827e4a5b60f4e96b4a04e7343711), y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2022/6556 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por gastos en la vuelta ciclista 2021 contenidas en la relación contable Y/2022/1, por importe total de 16.785,76 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/1, incorporada al presente expediente con CSV df88f9b7a13a9ccc1eb26143155ee1d806e52b57, por importe de 16.785,76 €.-

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 255/22.- IMTUR.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD COLEGAS CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA LGTBI Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.000 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Colegas Confederación Española LGTBI y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.000 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía, y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 31/08/2022 y CSV a6e95298c07c63755e6d98a661c51bf0d5438377 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 11/03/2022 y CSV ae6ea7dfd166043ac7704de8a84b395b964d0775 – factura “08/2019” de fecha 20/11/2019 de la entidad Colegas – Confederación española LGTBI (F/2021/61).-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura “08/2019” de fecha 20/11/2019 de la entidad Colegas –Confederación española LGTBI (F/2021/61).-

N.º 256/22.- IMTUR.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A., Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE DE 2.479,13 € PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo formulado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A., y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe de 2.479,13 € para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos

municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV 310e41f7ea636720df9858560d8bd4427820911e respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 20/06/2022 y CSV 0b79326ff682e35993760a68985857447afe1080 - factura nº V14 0210433, de fecha 26/10/2021, de la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. (F/2022/13).-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 2.479,13 euros con cargo a la aplicación "4321 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº V14 0210433, de fecha 26/10/2021, de la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. (F/2022/13).-

N.º 257/22.- IMTUR.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD EVENTS SAN CRISTOBAL, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 300,08 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Events San Cristobal, S.L.U. y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 300,08 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3

abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV eda07b1aff1469ff7ca63d255ba0b39635601249 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 20/06/2022 y CSV 0b79326ff682e35993760a68985857447afe1080 - factura nº 21FA 1046, de fecha 10/12/2021, de la entidad Events San Cristóbal, S.L.U. (F/2021/995).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 300,08 euros con cargo a la aplicación "4321 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº 21FA 1046, de fecha 10/12/2021, de la entidad Events San Cristóbal, S.L.U. (F/2021/995).-

N.º 258/22.- IMTUR.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR EL EMPRESARIO D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ BALTANAR Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 484 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por el empresario D. José Antonio Sánchez Baltanar y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 484 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía.-

Sometido, nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 13 votos

a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía; el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV cfd374161a7106a1a3372ae56aa228f3dd5685b respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 12/07/2022 y CSV b92cedd9eee8fac2531a6d919054c61b32f7d6ff - factura nº 2022 2022 de fecha 17/03/2022 de José Antonio Sánchez Baltanar (F/2022/118).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 484,00 euros con cargo a la aplicación “4326 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura nº 2022 2022 de fecha 17/03/2022 de José Antonio Sánchez Baltanar (F/2022/118).-

N.º 259/22.- IMTUR.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD CORDUBA TAXI, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 116,33 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Corduba Taxi, S.L.U. y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 116,33 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento

Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 26/08/2022 y CSV 9786d7f615dad668e15b09c45aab5b5edfda5753 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 16/08/2022 y CSV 6aa808d5f44e7ed8857abea4be7e2259958d9755 – factura “T 2200273” de fecha 30/04/2022 de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/233).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 116,33 euros con cargo a la aplicación “4326 23120 – Locomoción personal no directivo” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura “T 2200273” de fecha 30/04/2022 de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/233).-

N.º 260/22.- IMTUR.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 124,53 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 124,53 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), y 1 del Concejal no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 124,53 euros con cargo a la aplicación “4326 23120 – Locomoción personal no directivo” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2022 a que corresponden las facturas que se encuentran relacionadas en el siguiente Anexo:

Nº Registro	Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio de gasto	Importe	Aplicación Presupuestaria	Área responsable del gasto	Descripción
F/2019/830	B1 1900626	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L B14573018	5/12/2019	2019	51,83	4236 23120	REDES	Trasporte Jefe de Unidad Sevilla - Red de Ciudades AVE 27/11/2019
F/2019/832	B1 1900625	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L B14573018	5/12/2019	2019	45,38	4236 23120	REDES	Trasporte Jefe de Unidad Sevilla - Red de Ciudades AVE 26/11/2019
F/2019/829	27112019/RPCC	RAFAEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO 27266830P	27/11/2019	2019	18,82	4236 23120	REDES	Jefe de Unidad: Asistencia reunión Técnicos Red de Ciudades AVE 27/11/2019
F/2019/831	261119/RPCC	RAFAEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO 27266830P	26/11/2019	2019	8,50	4236 23120	REDES	Jefe de Unidad: Asistencia reunión Técnicos Red de Ciudades AVE 26/11/2019
					124,53			

N.º 261/22.- IMTUR.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD CORDUBA TAXI, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 10,11 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Corduba Taxi, S.L.U. y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 10,11 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipales IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento

Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 16/09/2022 y CSV c215e364a19ad42ac078614042c44741b780d836 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 22/08/2022 y CSV 756f14728e17b886626a91f0520d7ccb771eb561 - factura nº T 2200274, de fecha 20/04/2022, de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/232).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 10,11 euros con cargo a la aplicación “4321 23120 – Locomoción personal no directivo” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº T 2200274, de fecha 20/04/2022, de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/232).-

URGENCIAS.-

N.º 262/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DE 10/10/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA (AUCORSA), POR UN IMPORTE DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.999.999,90 €).-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, de 10/10/22, sobre autorización de un gasto destinado a la ampliación de capital social de la Empresa municipal de Autobuses de Córdoba (AUCORSA), por un importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (3.999.999,90 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- AUTORIZAR UN GASTO (destinado a la ampliación de Capital de AUCORSA por importe DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.999.999,90 €), mediante la creación de tres millones setenta y seis mil novecientos

veinte tres mil acciones (3.076.923) nominativas, de un euro con treinta céntimos (1,30 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 3.484.674 al 6.561.596 inclusive.-

La presente AUTORIZACIÓN del Gasto se efectuará con cargo a la partida Z B31 4411 85090 0 de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del año 2022 (Proyecto de gasto 2022/2/RTINV/870), ya habilitada por el Pleno de 20 de Julio de 2022.-

SEGUNDO.- Modificar la BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR del vigente Presupuesto de 2022, incluyendo:

1.- DEFINICIÓN

“Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios. Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.-

La autorización del gasto realizada por el pleno municipal, correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismo Autónomos, se tramitarán en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos".-

N.º 263/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DE 10/10/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA (SADECO), POR IMPORTE DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.999.721,55 €).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, de 10/10/22, sobre autorización de un gasto destinado a la ampliación de capital social de la Empresa municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO), por importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiún euros con cincuenta y cinco céntimos (3.999.721,55 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- AUTORIZAR UN GASTO destinado a la ampliación de Capital de SADECO por importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiún euros con cincuenta y cinco céntimos (3.999.721,55 €) mediante la emisión de 6.655 nuevas acciones de seiscientos un euro y un céntimo cada una (601,01 €), enumeradas correlativamente de la 9.572 a la 16.226, suscritas y desembolsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

La presente AUTORIZACIÓN del Gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria Z B33 1621 85090 0 de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del año 2022 (Proyecto de gasto 2022/2/RTINV/870), ya habilitada por el Pleno de 20 de Julio de 2022.-

SEGUNDO.- Modificar la BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR del vigente Presupuesto de 2022, incluyendo:

1.- DEFINICIÓN

“Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios. Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.-

La autorización del gasto realizada por el pleno municipal, correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos, se tramitarán en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos".-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 264/22.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19/09/22 (ORDINARIA) HASTA EL 03/10/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 19/09/22 (ordinaria), 26/09/22 (ordinaria), 26/09/22 (extraordinaria) y 03/10/22 (ordinaria).-

N.º 265/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME EMITIDO, CON FECHA 26/09/22, POR EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, EN CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS ORALES FORMULADAS POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO DURANTE EL APARTADO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 22 DEL MISMO MES.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se retira del Orden del Día, la toma de conocimiento del informe emitido, con fecha 26/09/22, por el Secretario General del Pleno, en contestación a diversas preguntas orales formuladas por el Sr. Concejal no adscrito durante el apartado de Ruegos y Preguntas del Pleno ordinario celebrado con fecha 22 del mismo mes, informando la propia Presidencia a los miembros de la Corporación Municipal que por el Titular de la Secretaría General del Pleno, se dará traslado de copia de dicho informe a los portavoces de todos y cada uno de los diversos grupos políticos municipales a los efectos de su debido conocimiento.-

N.º 266/22.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CAMBIO DE SUS REPRESENTANTES EN DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES Y CONSEJOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista de cambio de sus representantes en distintas Comisiones Permanentes y Consejos, con CSV: 02c55e19dbc405e003c85957f5fb076f94826943.-

N.º 267/22.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1050/22 DE 03/10/22, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1050/22 de 03/10/22, sobre nombramiento de representantes del grupo municipal Socialista en distintos Organismos Municipales y Consorcio Orquesta de Córdoba, con CSV: c1afec15c72f43a8ae353c0638afe1607e546b78.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 268/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 2.7. SOBRE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a Olga Caballero Marín, Presidenta de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejales no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Iniciar por parte del Ayuntamiento de Córdoba el procedimiento para solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba.

2. Que el Ayuntamiento de Córdoba coordine, a través del IMTUR u organismo o delegación competente, con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba y la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba de la Junta de Andalucía la elaboración toda la documentación que ha de formar parte del expediente de solicitud de la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejales no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 269/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.3. SOBRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejales no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a tomar las medidas necesarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo para agilizar la concesión de las distintas licencias urbanísticas, entre ellas, llevar a cabo las actuaciones técnicas necesarias para poder implantar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el primer trimestre de 2023, una administración electrónica eficaz para la tramitación de las licencias y resto de los expedientes urbanísticos.

2. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa, que serviría para la agilizar la tramitación de licencias e impulsar la actividad económica en la ciudad.

3. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha las medidas necesarias para bajar de forma drástica, en el mes de octubre, el periodo medio de pago a proveedores de la GMU, situándolo por debajo de los 30 días.

4. Instar al Equipo de Gobierno a crear la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019, reuniéndose con una frecuencia de cada 6 meses, convocándose la primera reunión en la segunda quincena del mes de enero de 2023”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 270/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.4. SOBRE CASCO HISTÓRICO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre Casco Histórico, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. El Equipo de Gobierno se compromete a que el Plan de Gestión del Casco esté listo en el mes de febrero 2023.

2. Instar al Equipo de Gobierno a cumplir los acuerdos de la moción conjunta sobre Casco Histórico aprobada el 17 de septiembre de 2020 y presente antes de finalizar este año 2022, un plan de actuaciones a corto y medio plazo, para hacer de nuestro Casco Histórico, un casco dinámico y habitable, con presupuesto y cronograma de actuación.

3. Instar al Equipo de Gobierno a que a través de la Delegación de Casco Histórico se haga un análisis del estado en que se encuentra el Patrimonio Monumental de la ciudad, por otra parte, la puesta en marcha de un Plan de Rehabilitación y Actuación Permanente para atender el

Patrimonio Público, y aquellos edificios singulares en las plazas y calles que enmarcan nuestro conjunto histórico.

4. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar en el expediente de Ordenanzas Fiscales 2023 medidas fiscales que apoyen los objetivos de fomento del uso residencial, de la promoción de viviendas por o para personas jóvenes, de la rehabilitación de la edificación, del comercio y otros usos de proximidad, de aparcamiento para residentes, en el Casco Histórico de Córdoba.

5. Instar a la Junta de Andalucía a presentar un Plan de Recuperación de los edificios Históricos Artísticos y Patrimoniales de titularidad y competencia autonómica, recogidos en el Inventario y Catálogo de Bienes de la Junta de Andalucía, entre ellos, los de carácter religioso de actuación urgente.

6. Incorporar un Plan de Conservación Preventiva del Patrimonio de la ciudad con un servicio especializado en el cuidado de todas las piezas urbanas existentes en la ciudad, vinculadas a las esculturas urbanas, fuentes ornamentales de carácter patrimonial histórico artístico de nuestro patrimonio, que están expuestas y fluyen en la ciudad.

7. Instar al Gobierno de España a que, de forma conjunta con el Grupo de Ciudades Patrimonio Mundial de España, lidere las reformas legislativas necesarias para ocultar el cableado en los edificios de los Cascos Históricos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 271/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 2.5. SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS PARA INVIDENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU. Andalucía, sobre cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad en vías públicas para invidentes, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Municipal a revisar la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan

complemento de la actividad de hostelería de 2008, a la mayor brevedad, actualizándola en base a lo especificado en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

2. Instar al Gobierno Municipal a hacer cumplir las normativas vigentes, en cuanto a la distancia mínima que debe existir entre los elementos permitidos a los establecimientos comerciales en vía pública hasta la línea de fachada, así como los vehículos u otros objetos, para que la gente pueda estacionar o depositar y supongan un obstáculo, en todas y cada una de las calles, plazas, y demás zonas peatonales de la ciudad, especialmente el Casco Histórico por ser la zona más visitada por turistas y ciudadanía local.

3. Instar al Gobierno Municipal a reforzar el uso de señales podotáctiles y otros recursos para personas con discapacidad visual o baja visión, así como señalizaciones de distancia mínima a línea de fachada donde estacionar motos, bicicletas o cualquier otro vehículo para el resto de la población.

4. Instar al Gobierno Municipal a hacer campañas informativas sobre las normativas vigentes a los negocios y ciudadanía, con el objetivo de concienciar del respeto a los derechos de las personas con discapacidad visual o baja visión, y después de un tiempo prudencial, dar las oportunas órdenes a la Policía Municipal para aplicar el régimen sancionador en los casos de incumplimientos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 272/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 2.6. REFERENTE A APOYO AL SECTOR DEL TAXI.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales IU. Andalucía y Podemos, referente a apoyo al sector del taxi, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno municipal a manifestar su apoyo al sector del taxi como servicio público que garantiza los derechos de la ciudadanía a

moverse, frente a las pretensiones de liberalización del sector, declarándose el servicio de autotaxi como “servicio de interés general”.

2.- Instar al Gobierno Municipal a adaptar la normativa autonómica en materia de VTC.

3.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar programas específicos de formación a la policía local en materia de transporte de viajeros y VTC, que permita a este cuerpo identificar perfectamente las infracciones en este ámbito y actuar en consecuencia en el cumplimiento de sus funciones.

4.- Instar al Gobierno Municipal a que se promueva la modificación de la ordenanza del taxi para que la misma se adapte y recoja lo dispuesto en el Decreto 84/2021 y realizando una instrucción sobre el procedimiento a seguir para la autorización y puesta en marcha de la posibilidad del usuario para solicitar taxis por medios telemáticos con precio cerrado).

5.- Instar al Gobierno Municipal a que al amparo del art. 31. Apartado c) del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modifique la limitación para continuar con la actividad de taxi de 12 a 14 años para los vehículos adaptados para el transporte con personas de movilidad reducida y vehículos con etiqueta 0 o ECO antes del 13 de febrero de 2023.

6.- Instar al Gobierno Municipal a que refuerce y amplíe el personal dedicado a la tramitación administrativa de todas las cuestiones relativas al sector del taxi, ante la burocracia administrativa que este sector requiere.

7.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar una formación específica al personal administrativo adscrito a la tramitación administrativa de las cuestiones referidas al sector del taxi.

8.- Instar al Gobierno Municipal a realizar una revisión y adaptación de los exámenes necesarios para la obtención de la licencia de taxi, agilizando y flexibilizando los mismos, y dándoles prioridad a aspectos como la gestión y calidad del servicio frente al conocimiento exhaustivo del callejero, que con los actuales dispositivos digitales no es tan primordial.

9.- Instar al Gobierno Municipal a que, en el caso de no poder realizarse por causas imputables al Ayuntamiento la revisión municipal de vehículos taxi para el 31 de diciembre de 2022, se estudiará la viabilidad de reintegro de la tasa abonada a todos aquellos taxistas que no se les hubiese prestado el servicio por el que abonaron la respectiva tasa.

10.- Instar al Gobierno Municipal a que aprueben ayudas especiales a la explotación y desarrollo de la actividad de los taxis adaptados a personas con movilidad reducida, diferentes y compatibles con las actuales, a fin de poder paliar la baja rentabilidad de estos taxis, y compensando los largos desplazamientos en vacío para recoger usuarios PMR, ante la reducción que se está produciendo del número de vehículos en 2022, habiendo pasado de 31 a 28 y estando previsto que al final de año se baje hasta 26 vehículos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 273/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.-
2.8. PARA LA MEJORA PARCIAL DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DEL DISTRITO SURESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la mejora parcial de Infraestructuras, Promoción y Seguridad del Distrito Sureste, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Realizar las intervenciones necesarias para que se proceda a la instalación por parte del Gobierno de España de las pantallas acústicas de la variante de la Autovía A-4 que transcurre por Avda. Virgen del Mar.

2. Realizar un PLAN DE DISTRITO SURESTE, buscando una actuación integral en la zona que incorpore las actuaciones demandadas por los vecinos y vecinas, con metodología participativa de los órganos de participación ciudadana.

3. Realizar las obras pendientes de Virgen Milagrosa, Cuesta de la Pólvora y La Oficina; revisando las señalizaciones del distrito para reforzar la seguridad vial.

4. Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad en la rotonda que une Calderón de la Barca con Avenida Virgen del Mar y C/ Periodista José Luis de Córdoba.

5. Realizar mantenimiento periódico en el circuito creado en la Avenida Virgen del Mar entre el número 9 y el 23 para que tenga las condiciones óptimas para la realización de prácticas deportivas.

6. Acometer la adecuación de las zonas verdes del distrito, estudiando la posibilidad aquellos solares sin uso definido puedan ser utilizados provisionalmente como aparcamientos.

7. Arreglo urgente del parque infantil del pasaje Granadal y analizar la situación en que se encuentra el resto de parques infantiles del distrito así como la posibilidad de instalar nuevos parques en zonas que carecen de ellas.

8. Instar al Equipo de Gobierno a convocar una Mesa de Seguridad con el objetivo de planificar y coordinar una actuación conjunta de las fuerzas y cuerpos de seguridad para eliminar o mitigar las actividades incívicas y/o delictivas en la zona.

9. Acondicionar el acerado de la Plaza de la Juventud, así como las zonas colindantes; con especial atención a los árboles que se encuentran en la zona que producen continuos desperfectos, así como a los alcorques vacíos donde es necesario plantar árboles.

10. Ejecutar, además de todo lo anterior, las obras correspondientes al Distrito Sureste y que están incluidas en el Plan de Obras “Córdoba Ciudad de todos”.

11. Realizar las obras necesarias para poder poner en funcionamiento y a disposición del distrito el Centro Cultural Osio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 274/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. SOBRE PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Enmienda de Adición presentada por el Portavoz del grupo municipal Socialista con fecha 13/10/22, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

4. Instar a la Junta de Andalucía a aumentar el porcentaje de financiación, para sufragar el incremento del coste los materiales para la realización de las obras y servicios que ejecutan los ayuntamientos con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)”.-

Sometida la Enmienda votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), 13 votos en contra de los grupos municipales

Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 1 abstención del Concejal no adscrito, ACUERDA aprobar la Enmienda de Adición con el texto anteriormente transcrito.-

Seguidamente se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre Plan de Empleo Rural, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas.

En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental. Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años. La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable.

El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos. El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. La campaña del olivar que está empezando será desastrosa para el campo cordobés en lo que se refiere a la producción del aceite de oliva, el primer producto alimentario en volumen de exportaciones. La situación se veía venir, debido sobre todo a la persistente sequía, y las previsiones de las organizaciones agrarias apuntaban a una gran caída en la producción. La realidad ha resultado ser incluso peor.

La Junta de Andalucía ha presentado el aforo de la campaña del olivar 2022-2023, que contempla una reducción en la producción de aceite de oliva de un 49 por ciento. En el caso concreto de la provincia de Córdoba, las previsiones indican que las almazaras serán capaces de

poner en el mercado 158.000 toneladas de aceite de oliva (excluyendo el ecológico, que sigue siendo residual). En la campaña pasada se produjeron 300.000 toneladas de oro líquido, lo que indica una bajada del 47 por ciento, en la línea con la media andaluza.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé que el olivar produzca 16 millones de jornales en esta campaña frente a los 19 millones de la campaña anterior, lo que hará imposible que muchos trabajadores puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

Segundo.- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA)".-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular que queda aprobada con 26 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito.-

N.º 275/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. SOBRE INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular sobre inversiones para la ciudad de Córdoba en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2023, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, deben reflejar los proyectos para la ciudad que Córdoba necesita y que ya han sido motivo de acuerdos anteriores por todos los grupos municipales que conforman este Ayuntamiento.

El año 2023, que se ve amenazado por sombrías previsiones económicas, ha de ser un año de apuesta por Córdoba, abandonada a su suerte en los últimos años del Gobierno socialista de Pedro Sánchez con la colaboración imprescindible de sus socios de Podemos.

Por ello, en este momento de la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, desde el Ayuntamiento de la ciudad debemos alzar la voz reclamando lo que Córdoba merece y lo que Córdoba necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que recoja las siguientes inversiones para Córdoba en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.

- Subvención a la capital para Inversiones en la ciudad.
- Terminación de la Biblioteca Pública del Estado.
- Mejoras en el Museo Arqueológico.
- Estaciones pendientes del Metrotren. Avenida de la Igualdad y Parque Joyero.
- Actuaciones CHG en el Río Guadalquivir a su paso por Córdoba
- Variante Oeste CO-32.
- Autovía A-4 Salida 403.
- Reforma Convento Regina
- Comisaría Policía Nacional.
- Mejoras Aeropuerto de Córdoba.
- Barreras Acústicas A-4 junto barrio Fuensanta.
- Un fondo extraordinario por los gastos del Ayuntamiento de Córdoba extraordinarios generada por la pandemia de Covid-19.

2. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de Congreso de los Diputados”.-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular que queda aprobada con 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 13 votos en contra de los

representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 276/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.